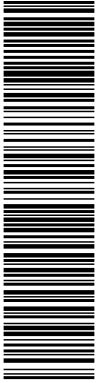


DOCUMENTO ...Otros: Diligencia propuesta Resolución Provisional ayudas reembolsables	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94WNN-J87JE-3AAB5 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 31/07/2023 11:34	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14010 94WNN-J87JE-3AAB5 9E525B40E97254A8DCA953B504C173433EF9C25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



DILIGENCIA para hacer constar que, en el día de hoy, 31 de julio de 2023, se procede a publicar en la página Web del IFEF <https://www.ifef.es>, la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL N.º 2023/187 de fecha 31 de julio de 2023, de la Vicepresidenta del IFEF- Presidenta de la Comisión de Valoración, relativa a la convocatoria de AYUDAS REEMBOLSABLES A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE CÁDIZ 2023.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a esta publicación para realizar alegaciones y/o aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto, comenzando el 1 de agosto de 2023 y finalizando el 14 de agosto de 2023.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el Art.45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE DEL IFEF
Fdo. Juan Manuel Alcedo Fernández

Cuesta de las Calesas, 39, 11006, Cádiz - Telf.: +34 956290213
<http://www.ifef.es> - E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

OBSERVACIONES: